



República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Parral
Adquisiciones

PARRAL, 07 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2724

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en virtud del Convenio de fecha 15 de Mayo de 2013, suscrito entre la ONG "Acción Vive" y la Ilustre Municipalidad de Parral, se realizará el segundo proceso denominado "Operativo Densitometría Ósea Preventiva" en la comuna de Parral donde se continuarán realizando exámenes y charlas para educar y orientar a la comunidad y funcionarios, identificando los factores de riesgo relacionadas con la Osteoporosis.
- 2.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral cubrirá los gastos de alojamiento de las dos (2) personas entre los días 08 y 15 de Junio de 2.013 (ambas fechas incluidas), en virtud del Convenio suscrito, por lo que se hace indispensable contratar el servicio de alojamiento para atención de personal encargado de desarrollar la actividad antes mencionada.
- 3.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el Reglamento, Artículo 10 número 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
 - HOTELERA GASTRONÓMICA Y COMERCIAL ERBANNO LIMITADA, Rut N° 77.826.090-5, por un valor de \$ 400.000.- Impuesto Incluido.
 - VILLA EL DESCANSO SPA, Rut N° 76.115.478-8, por un valor de 592.553.- Impuesto Incluido.
 - HERNAN ANDRES CANCINO TAPIA, Rut N° 10.301.679-7, por un valor de \$738.664.- Impuesto Incluido.
- 4.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta a lo presupuestado por este municipio para esta contratación.



República de Chile
Provincia de Linares
Municipalidad de Parral
Adquisiciones

5.- Que, los datos anteriormente señalados avalan la desición tomada de proceder a la adquisición directa.

6.- Que, el proveedor **HOTELERA GASTRONOMICA Y COMERCIAL ERBANNO LIMITADA**, Rut N° 77.826.090-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicios de alojamiento, según lo establecido en Términos de Referencia y cotización adjunta, a proveedor **HOTELERA GASTRONOMICA Y COMERCIAL ERBANNO LIMITADA**, Rut N° 77.826.090-5, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de Cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) **Impuesto Incluido**.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem 215.22.12.999.000 (1.1.1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Miguel Damiro Hernández
MIGUEL DAMIRO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/RVV/AGG/EGP/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.-Partes
- 2.-Adquisiciones
- 3.-Control
- 4.-Finanzas
- 5.- Personal